

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Elías BENDODO BENASAYAG, Diputado por Málaga, **D. Antonio ROMÁN JASANADA**, Diputado por Guadalajara, **D. Ángel IBÁÑEZ HERNANDO**, Diputado por Burgos, **Dña. M^a Lourdes RAMÍREZ MARTÍN**, Diputada por Granada, **Dña. Cristina ABADES MARTÍNEZ**, Diputada por Lugo, **D. Silverio ARGÜELLES GARCÍA**, Diputado por Asturias, **D. Luis María BEAMONTE MESA** y **Dña. María del Mar GONZÁLEZ BELLA**, Diputados por Zaragoza, **D. Antonio CAVACASILLAS RODRÍGUEZ**, Diputado por Badajoz, **D. Nacho MARTÍN BLANCO**, Diputado por Barcelona, **D. Pedro Samuel MARTÍN GARCÍA**, Diputado por Salamanca, **Dña. Aurora NACARINO-BRABO JIMÉNEZ**, Diputada por Madrid, **Dña. Noelia NÚÑEZ GONZÁLEZ**, Diputada por Madrid, **D. Pedro PUY FRAGA**, Diputado por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional tienen reservadas funciones imprescindibles en todas las Corporaciones Locales como son la fe pública, el asesoramiento legal, el control y fiscalización interna de la gestión económica- financiera y presupuestaria y la contabilidad. Por tanto, a este cuerpo de funcionarios le corresponden las atribuciones más importantes que se realizan en una entidad local.

El Gobierno del Estado es competente para aprobar la oferta de empleo público y para realizar las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos de las subescalas y categorías de dicho cuerpo nacional.

El número de plazas ofertadas del cuerpo de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional en los últimos años se considera insuficiente

teniendo en cuenta las plazas vacantes y las necesidades de personal de este cuerpo detectadas en las Entidades Locales.

1. ¿Cuántas plazas vacantes hay en las entidades locales en puestos reservados a personal funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional?
2. ¿Qué piensa hacer el Gobierno para garantizar la cobertura de las plazas vacantes de funcionarios con habilitación de carácter nacional?
3. ¿Va a incrementar el Gobierno en la Ofertas de Empleo Público el número de plazas de cobertura obligatoria por personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional?

Madrid, 28 de mayo de 2024

[Handwritten signatures of the members of the Congress of Deputies]

Fdo:
LOS DIPUTADOS

Vº Bº *[Handwritten signature]*
LA SECRETARIA GENERAL